



Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 07 de Marzo del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000071-2026-P-PJ



Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 hard
Cargo: Presidenta Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2026 09:40:26 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 000203-2026-GG-PJ, de la Gerencia General, el Memorando N° 000293-2026-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 000115-2026-SPP-GMPP-GG-PJ, de la Subgerencia de Planes y Presupuesto, y el Informe N° 000239-2026-GAJ-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 052-2024-P-PJ de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) Modificado 2021-2030, el cual representa el instrumento de dirección estratégica institucional que enmarca a través de sus objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales los principales retos de nuestra institución;

Tercero.- Que, de acuerdo al numeral 3.2.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual), comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los objetivos del PEI;

Cuarto.- Que, la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, establece un circuito de articulación entre los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Recursos Humanos, de Presupuesto Público y de Abastecimiento, con el objetivo de optimizar su aporte a los procesos operativos para el logro de resultados a favor de la población, mediante la definición de objetivos institucionales que se traduzcan en un POI financiado y un presupuesto ejecutado;

Quinto.- Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", a través de su artículo 9, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces remite a la Oficina de Abastecimiento las actividades operativas del POI Multianual registradas en el aplicativo Ceplan, de acuerdo a las disposiciones emitidas en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Firmado digitalmente por ZELA
FIERRI Lucien FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:21:44 -05:00



Firmado digitalmente por PECHE
BECERRA Maria Dolores FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:10:47 -05:00



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:10:29 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

Sexto.- Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/53.01, aprueba la Directiva N° 0005-2025-EF/53.01 "Directiva de Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público y de la Gestión de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público", en su artículo 9, se refiere a la determinación del costo de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, incluyendo la proyección de los costos de aquellas medidas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos, a ser implementadas por un periodo de tres años; así como la determinación de la cantidad máxima de plazas, puestos y posiciones mediante el "Marco Multianual de Plazas, Puestos y Posiciones";

Séptimo.- Que, el consolidado de las actividades operativas e inversión con la respectiva denominación, programación física y centro de costo que se haya programado para el periodo multianual, será remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Planes y Presupuesto, con la finalidad de que realice la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, cuyo producto es el Cuadro Multianual de Necesidades;

Octavo.- Que mediante Informe N° 000115-2026-SPP-GMPP-GG-PJ, la Subgerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, remitió el proyecto de documento denominado "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029, para la formalización de su aprobación con la finalidad de dar inicio a la etapa POI Multianual;

Noveno.- Que, habiendo Ceplan dispuesto mediante la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada que todos los Pliegos, a través de sus Unidades Ejecutoras, elaboran su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) Modificado 2021-2030 con el objetivo de que los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial cuenten con un instrumento que oriente la gestión institucional;

Decimo.- Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que, luego de analizar el contenido y los alcances de los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029", emitió opinión legal favorable, al encontrarse orientados a garantizar la adecuada programación de las actividades operativas e inversiones vinculadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, en concordancia con las disposiciones que regulan el planeamiento institucional en el sector público.

Undécimo.- Que, contando con los vistos de la Gerencia General del Poder Judicial y de sus órganos de línea, tales como la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Planes y Presupuesto, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta pertinente continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Pliego Poder Judicial".

De conformidad con las facultades previstas en el inciso 4 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS;



Firmado digitalmente por ZELA
FIERRIO Lucien FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:21:44 -05:00



Firmado digitalmente por PECHE
BECERRA Maria Dolores FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:10:47 -05:00



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:10:29 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional 2027-2029 del Pliego Poder Judicial”, elaborados por la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Planes y Presupuesto, documento que en Anexo forma parte de la presente Resolución, y será publicado en la página web del Poder Judicial (www.pj.gob.pe).

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y; a la Gerencia de Planificación la conducción del proceso a las Unidades Ejecutoras del Pliego Poder Judicial y cumplir con la programación multianual.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI

Presidenta del Poder Judicial
Presidencia del Poder Judicial

JTG/lvc



Firmado digitalmente por ZELA
FERRER Lucien FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:21:44 -05:00



Firmado digitalmente por PECHÉ
BECERRA Mania Dolores FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:10:47 -05:00



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2026 19:10:29 -05:00

